MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 306

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO MOPC N° 02/2014 CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RELOJES BIOMETRICOS DEL EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS REMOTAS CON ID N° 267.001, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA COMPUSAVER S.A., CON RUC N° 80012343-3.

Asunción, 20 de marzo de 2014

VISTO: La Nota UOC N° 794/2014, presentada por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del **LLAMADO MOPC N° 02/2014 CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RELOJES BIOMETRICOS DEL EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS REMOTAS CON ID N° 267.001**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que verificando en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 140/2014 se constata que cuenta con respaldo presupuestario para el presente periodo fiscal, PAC N°267.001.

Que el llamado de Contratación Directa Nº 02/2014 para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Relojes Biométricos del Edificio Central y Dependencias Remotas" con ID Nº 267.001, fue publicado en el Sistema de información de contrataciones públicas, con fecha de apertura 22 de enero de 2014, y se procedió a la apertura de las ofertas de las firmas: NETLOGIC S.R.L., COMPUSAVER S.A. e INFORMATION SECURITY SERVICES S.A. según Acta de Apertura N° 4, del 22 de enero de 2014.

Que cuenta con Informe de Evaluación Nº 10 de este Ministerio de fecha 17 de marzo de 2014, en el cual se constata que la oferta correspondiente a la firma COMPUSAVER S.A. cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados por la convocante, y constituye la oferta más baja por lo cual se recomienda adjudicar a la mencionada firma en el marco del llamado CD Nº 02/2014 Contratación Directa para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Relojes Biométricos del Edificio Central y Dependencias Remotas, ID N 267.001.

Que la adjudicación se realizó en virtud al artículo 34º inciso c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en donde establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo...".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 306

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO MOPC N° 02/2014 CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RELOJES BIOMETRICOS DEL EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS REMOTAS CON ID N° 267.001, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA COMPUSAVER S.A., CON RUC N° 80012343-3.

Que el artículo 61° de la Ley Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado del **LLAMADO MOPC N° 02/2014 CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RELOJES BIOMETRICOS DEL EDIFICIO CENTRAL Y DEPENDENCIAS REMOTAS CON ID N° 267.001**, y adjudicar a favor de la Empresa **COMPUSAVER S.A., con RUC N° 80012343-3**, por un monto de Guaraníes veintiocho millones seiscientos sesenta y cinco mil (Gs. 28.665.000), IVA Incluido.

Art. 2°.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.